

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 33'00
- Por seis meses 66'00
- Por un año 1'32'00
- Número suelto: 1 ptas.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

13

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Logroño que fué declarada oficialmente con fecha 13 de septiembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de enero de 1958.

El Gobernador Civil

José Elorza

38

CIRCULAR

5

Habiéndose presentado la epizootia de triquina en el ganado existente en el término municipal de Albelda; en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cochiquiera de Julio Alvarez señalándose con ozona sospechosa el pueblo de Albelda; como zona infecta el mismo pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales sospechosos de los sanos; su empadronamiento y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar cerdos sin la autorización reglamentaria; restantes medidas sanitarias señaladas para el caso en el Reglamento.

Logroño 9 de enero de 1958.

El Gobernador Civil

José Elorza

47

CIRCULAR

34

Con esta fecha, autorizo al Alcalde de Pedroso, para colocar cebos envenenados en aquel término municipal, durante un plazo de quince días, afin de envenenar los animales dañinos, dando comienzo el envenenamiento, transcurridos que sean tres días a contar de la fecha de la publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño 15 de enero de 1958.

El Gobernador Civil

José Elorza

70

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

30

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público durante ocho días el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1958 correspondiente a los términos municipales de Uruñuela, pudiendo ser examinado durante dicho plazo por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño el 4 de enero de 1958.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

65

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 9 de enero de 1958, se ha dignado adoptar la siguiente resolución.

«Visto el expediente de jubilación instruido a favor de don Aurelio Elias Martinez Delgado, I.F.M. que fué del Ayuntamiento de Rincón de Soto de esta provincia;

Resultando: Que el Ayuntamiento de Rincón de Soto, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1957 acordó señalar a don Aurelio Elias Martinez Delgado la pensión anual de nueve mil pesetas, que es el ochenta por ciento del sueldo regulador de 7.750 pesetas (6.200) incrementado en 2.800 pesetas anuales. Decreto 30 de noviembre de 1956.

Resultando que el causante jubilado en quince de abril de 1957, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan:

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales y Decreto de 30 de noviembre de 1956.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.—D. Aurelio Elias Martinez Delgado, percibirá del Ayuntamiento de Rincón de Soto, la pensión de nueve mil pesetas anuales, con efectos desde quince de abril de 1957.

2.—A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la misma fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Soto de Cameros pesetas anuales 360'17 pesetas mensuales 30'01.

Ayuntamiento de Alberite pesetas anuales 86'75 pesetas mensuales, 7'23.

Ayuntamiento de Rincón de Soto pesetas anuales 8.553'08 pesetas mensuales 712'76.

Totales cuota al año 9.000 pesetas, cuota al mes 750.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

4.—Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 9 de enero de 1958.

El Jefe de la Sección,

54

Administración de Justicia

EDICTO

28

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido:

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don José Antonio de

Felipe Palacios, en nombre y representación de doña María de los Dolores Cabezón Diego, contra don Modesto Arnedo Martinez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Autol, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.—Casa en la calle Barrio Nuevo señalada con el número tres, linda derecha entrando Casimira Peñalva Varea; izquierda, Trinidad Baroja Jiménez y fondo, calle de la Muela. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

2.—Huerta y alameda en La Carreña, de 11 áreas 20 centiáreas, linda al norte, Pedro Herce Herreros. Sur, María Arnedo González; Este, acequia y Oeste, rio Cidacos. Valorada en dieciséis mil pesetas.

3.—Tierra, hoy olivar, con 64 pies, término Inestral, de 34 áreas, 20 centiáreas, linda al norte, camino; Sur, Pedro Martinez, Este, Nicanor Marin y Oeste, María Arnedo Martinez, valorada en quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de febrero, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Calahorra a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez de Primera Instancia. Ilegible. El Secretario. Ilegible. Están los sellos del Juzgado de Primera Instancia y de Secretaria.

64

NOTIFICACION

20

Don José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Do y fe: Que en el juicio de faltas número 548 del año 1957 por orden público seguido contra José García Salas se ha dictado con fecha 8 de diciembre de 1957 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a José García Salas de la falta de que se le acusa, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

56

NOTIFICACION

21

Don José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 641 del año 1957 por orden público seguido contra Francisco Soriano Uceda se ha dictado con fecha 8 de enero de 1958 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco Soriano Uceda como autor de la falta de que se le acusa a la pena de doscientas pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas, y para el caso de no hacer efectiva la multa decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

57

27

Don Victor Ostalaza Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la Villa y Partido de Laguardia (Alava).

Por la presente se notifica a don Anselmo Martínez Fernández, labrador, vecino que fué de Abalos, cuyo paradero se ignora, que la Ilustrísima Audiencia Provincial, en sentencia de 18 de febrero de 1956, condenó en sumario número 10 de 1953 por estafa y apropiación indebida, al procesado Teodoro Pereda González a que indemnice a aquél en la cantidad de ochocientos setenta y seis pesetas.

Laguardia 10 de enero de 1958.

El Secretario

62

33

Don Antonio Rebollo Peña, Juez de Instrucción de Haro y su Partido.

Hago Saber: Que en la ejecutoria del sumario número 20 de 1957 sobre hurto contra Fermín Barrón Pérez, se acordó sacar en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 los siguientes bienes ocupados al indicado penado:

Veintinueve botes de melocotón al natural con un peso cada uno de doscientos cincuenta gramos, están abollados y algunos faltos de etiquetas y tasados pericialmente en la suma de doscientas tres pesetas. Dichos botes se encuentran depositados en este Juzgado de Instrucción.

El acto de remat etendrá lugar el día quince de febrero próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiendo licitadores que no hagan el previo depósito del diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en el establecimiento desti-

nado al efecto, ni se admitirán posturas que no subran las dos terceras partes del avalúo o tasación, si bien puede hacerse con la rebaja del 25 por 100 antes indicado, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

69

40

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Ciudad y Partido de Nájera:

Hago Saber: Que vacante actualmente el cargo de Juez de Paz de Hormilleja dentro del plazo hábil ha sido solicitado por don Sebastián Izquierdo Navarrete, de cincuenta y ocho años de edad, casado, hijo de Domingo y de Inocencia, agricultor natural y vecino de Hormilleja; lo que se hace público para que aquellos a quienes interese puedan formular observaciones y reclamaciones contra el mismo que presentarán en este Juzgado de Primera Instancia de Nájera en el término de diez días siguiente a la publicación del presente.

Dado en Nájera a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

76

41

Don Mariano Bedoya Santamaría; Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico. Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio es-

ta de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada, y seguidos entre partes, de la una como demandantes apelados doña Juana y don Constantino Capellán Barachana mayores de edad, casados sin ocupación especial y empleado, vecinos de Igoilo y San Sebastián, representado en esta instancia por la Procurador doña Maria Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Emilio Gil Merino, y de la otra como demandado-apelante don Pablo Fernández Villar mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santo Domingo de la Calzada, representado en esta Instancia en concepto de pobre por el Procurador don Luciano J. Pérez Cordova y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Escudero, y don Florencio Fernández Rubio y don José Sasetas Bárcenas mayores de edad, casados, vecinos de Santo Domingo de la Calzada, los que no han comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recursos de apelación, interpuesta por el demandado contra la sentencia que con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, dictó el Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada.

Parte Dispositiva. Fallamos: Que

debemos de confirmar y confirmamos íntegramente el fallo de la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada en once de septiembre del corriente año, a que esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso; y lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fausto Sánchez. Manuel de la Cruz. Angel Falcon. Eduardo Torres-Dulera. Marcos Sacristán. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, expido y firmo la presente en Burgos a trece de enero, de mil novecientos cincuenta y ocho.

77

ANUNCIO DE REQUISITORIA

42

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario 198 de 1957, sobre robo, Florencio Escalada Ochoa, por haber sido habido el mismo e ingresado en el establecimiento penal correspondiente.

Dado en Tudela a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

78

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

24

El siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce de su mañana, la apertura de plicas que se presenten para toma de muestra su basta de ochenta y ocho chopos maderables, sitos dentro del casco de esta Villa y en lugar conocido por "Huerta de la Botica" por su tasación de treinta y ocho mil pesetas.

Pueden tomar parte en la subasta los poseedores de certificados profesionales.

Las proposiciones se han de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Todo lo demás concerniente a esta subasta se halla en el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría, donde se puede examinar.

Modelo de proposición. (Se ajustará a las disposiciones vigentes en la materia).

Cuzcurrita 9 de enero de 1958.

El Alcalde

60

EDICTO

22

Transcurridos 20 días hábiles de aquel en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de la provincia y a las doce horas del día siguiente con intervalos de media hora tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas pú-

blicas de los siguientes aprovechamientos:

A las doce horas aprovechamiento de pastos en el Monte El Monte de la pertenencia de este pueblo para 180 cabezas de ganado cabrio, 418 cabezas de ganado lanar, Tasación as y 347'05 de indemnizaciones. Precio índice 15.328 pesetas.

Aprovechamiento del grupo 1.º

A las doce y media horas 70 hayas con 173 metros cúbicos de madera, 87 de leña gruesa en el monte El Monte. Tasación base 112.500 pesetas. Índice 140.625 pesetas. Indemnizaciones 1.788'40.

Las normas para la adjudicación han de ajustarse en un todo a las establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal vigente, pliego de condiciones y cuantas normas regulan estos aprovechamientos.

De quedar desierta alguna de las subastas anteriores se celebrará en segunda a los ocho días hábiles siguientes celebrándose a la misma hora.

Muro en Cameros a 10 de enero de 1957.

El Alcalde

58

ANUNCIO

19

Por espacio reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Liquidación del presupuesto y cuentas del año 1957.

Expediente de habilitación de crédito número 1 del superavit del año 1957, para incrementar partidas del presupuesto extraordinario número 1 del año 1956.

Durante el plazo de exposición pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Matute 11 de enero de 1958.

El Alcalde

53

ANUNCIO

39

Se hace saber que la subasta de diez lotes de arbolada de haya, con una cubicación de 1.204 80 m3 de madera y 325'8 Tm. de leña, tasados en 1.497.809'20 pesetas, que fué anunciada en principio para el día 26 de enero actual, se celebrará a las once horas del día 2 de febrero próximo.

Contrata (Alava) 10 de enero de 1958.

El Presidente

FRUCTUOSO M. ARESPE

75

ANUNCIO

38

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento varias ordenanzas para la exacción de Impuestos Municipales en esta Secretaría durante el plazo de quince días a los efectos de reclamación, en la forma ordenada en la vigente Ley de Régimen Local.

Cornago, 14 de enero de 1958.

El Alcalde

74

Imp. Provincial